

CUADRO DE FACULTADES DEL ÓRGANO DE AFILIACIÓN

Denominación del área:	Denominación de la Norma:	Fundamento legal:	Facultades del área:
Órgano de Afiliación	<i>Estatuto del Partido de la Revolución Democrática</i>	Artículo 141	<i>“El órgano de Afiliación depende de la Dirección Nacional Ejecutiva, de carácter operativo, es responsable del procedimiento de integración y depuración del padrón de personas afiliadas al Partido, y conformación e integración del listado nominal. En el ejercicio de sus funciones deberá ajustarse siempre a lo dispuesto por las leyes en la materia, el presente ordenamiento y los reglamentos que de éste emanen.”</i>
	<i>Reglamento de Afiliación del Partido de la Revolución Democrática</i>	Artículo 4	<i>“El Órgano de Afiliación tendrá la responsabilidad de organizar los procedimientos de afiliación, refrendo, baja por mandato jurisdiccional, fallecimiento o por renuncia, actualización, depuración del padrón y del Listado Nominal; de acuerdo a lo establecido en el presente ordenamiento, pero siempre en acatamiento irrestricto a lo ordenado por la Dirección Nacional y las leyes aplicables en la materia.”</i>
	<i>Reglamento de Afiliación del Partido de la Revolución Democrática</i>	Artículo 8	<i>“El Órgano de Afiliación, durante su temporalidad será responsable de: a) Elaborar, integrar, organizar y validar el Padrón de Personas Afiliadas, el Listado Nominal del Partido y la cartografía electoral. b) La elaboración y entrega de constancias de afiliación y antigüedad cuando así lo soliciten las personas afiliadas al Partido, las instancias jurisdiccionales o los órganos de justicia intrapartidaria. c) La administración, manejo, mantenimiento, actualización y resguardo del Sistema Integral de Afiliación. d) Organizar y conducir, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional, los procedimientos técnicos en materia de afiliación apegados estrictamente a los principios de certeza, equidad, objetividad, legalidad, transparencia y máxima publicidad.</i>

Denominación del área:	Denominación de la Norma:	Fundamento legal:	Facultades del área:
			<p><i>e) Determinar los programas de capacitación y actualización del Padrón de Personas afiliadas al Partido y Listado Nominal, así como vigilar el adecuado funcionamiento de los trabajos en materia de afiliación.</i></p> <p><i>f) Elaborar los manuales, formatos, documentos y material del procedimiento de depuración y actualización del Padrón de Personas Afiliadas al Partido y Listado Nominal.</i></p> <p><i>g) Supervisar y vigilar el correcto desarrollo y funcionamiento de las actividades del personal operativo y los responsables de afiliación y refrendo en las entidades de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección Nacional.</i></p> <p><i>h) Proponer a la Dirección Nacional el presupuesto necesario en materia de recursos financieros, materiales y humanos para el buen cumplimiento de sus funciones.</i></p> <p><i>i) Atender los requerimientos en materia de acceso a la información y transparencia que soliciten las autoridades y órganos partidarios competentes de conformidad a la legislación vigente.</i></p> <p><i>j) Elaborar el Manual de Procedimientos.</i></p> <p><i>k) Organizar, programar y planificar la distribución de las áreas, 5 responsabilidades y trabajos al interior de la propia instancia.</i></p> <p><i>l) Los demás que le confiera el Estatuto y la reglamentación aplicable.”</i></p>
	<p>Reglamento de Afiliación del Partido de la Revolución Democrática</p>	<p>Artículo 11</p>	<p><i>“El Órgano de Afiliación durante su temporalidad tendrá las siguientes funciones y será responsable de:</i></p> <p><i>a) Afiliar, refrendar o recibir solicitudes de renuncia a su carácter de persona afiliada a través de módulos y de manera presencial a las personas que así lo soliciten, de acuerdo a los lineamientos de la convocatoria correspondiente.</i></p> <p><i>b) Resolverá las observaciones, correcciones y solicitudes de aclaración sobre el Padrón de Personas Afiliadas al Partido y el Listado Nominal.</i></p> <p><i>c) Depurar y actualizar el Padrón de Personas Afiliadas al Partido y el Listado Nominal, publicarlos en los distintos medios de información que la Dirección Nacional disponga.</i></p> <p><i>d) Elaborar y entregar las Constancias de Afiliación y antigüedad, cuando así lo solicite cualquier persona afiliada al Partido.</i></p> <p><i>e) Informar al Consejo Nacional y a la Dirección Nacional de los proyectos de acuerdos, resoluciones y procedimientos que la instancia adopte.</i></p> <p><i>f) Elaborar las estadísticas informáticas internas.</i></p> <p><i>g) Los demás que le confiera el Estatuto y la reglamentación aplicable.”</i></p>